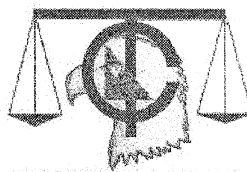
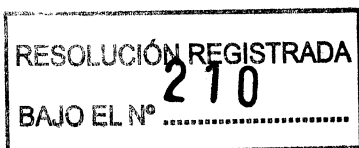




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 JUN 2012

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SP, N° 365 del Año 2011 caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR SERGIO ARIEL LUNA" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se agrega la presentación efectuada por el Sr. Sergio Ariel LUNA por medio de la cual solicita se de inicio a su Juicio de Residencia por el cargo de Subsecretario de Economía Social y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social que ocupara desde el día 4 de junio de 2010 hasta el 27 de octubre de 2011.

Que a fojas 01 a 14 obra la documentación prevista en la Resolución Plenaria N° 16/2005, presentada por el funcionario saliente en el marco del Juicio de Residencia

Que con fecha 30 de noviembre de 2011 se designó, por medio de Resolución Plenaria N° 409/2011, al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Secretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

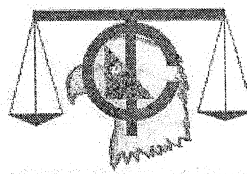
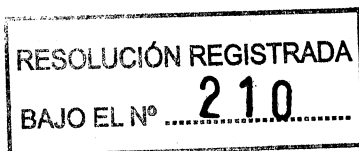
Que a fs. 108/112 se agrega Informe Contable N° 143/12 emitido por el Auditor interviniente, indicando que se adjunta copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 26 y 105), y en los diarios de mayor circulación (fs 27/28).

Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia, requiriendo informen si se encuentran radicadas causas que involucren patrimonialmente al funcionario saliente.

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que dieron respuesta la totalidad de los juzgados requeridos, salvo el Juzgado del Trabajo del DJS.

Que los Juzgados que brindaron información indicaron no poseer causas que vinculen patrimonialmente al ex funcionario sometido a juicio de Residencia.

Que no se han detectado causas, investigaciones y/o sumarios o multas pendientes de pago en el ámbito del TCP que involucren patrimonialmente al funcionario saliente.

Que el Contador General de la Provincia informa que no se han otorgado anticipos con cargo a rendir, que no existen rendiciones pendientes de aprobación, no existen fondos fijos y/o permanentes otorgados al mencionado como tampoco causas y/o investigaciones que se lo involucre patrimonialmente.

Que los Auditores Fiscales circularizados, Secretaría Contable, Cuerpo de Abogados, Relatores y Auditores Fiscales del Tribunal de Cuentas informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al ex funcionario sometido a Juicio de Residencia.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, el Auditor Fiscal, concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente, no aportan elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte del ex funcionario sometida a Juicio de Residencia por el período mencionado.

Que a fs. 113 se agrega Nota Interna N° 727/12 Letra TCP SC mediante la cual el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable de este Organismo C.P.N. Daniel MALDONES, eleva a la Prosecretaría Contable el Informe Contable N° 143/2012, indicando que comparte el mismo en su totalidad, señalando asimismo que la colección de nueva documental a la aquí analizada y la obtención de las respuestas faltantes a los requerimientos cursados podrían afectar la opinión precedentemente emitida.

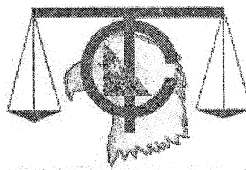
Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por el Sr. Sergio Ariel LUNA.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes y/o de las investigaciones en trámite ante este Tribunal surja algún elemento que denote la existencia de perjuicio fiscal y/o apartamientos normativos imputables a su persona, será pasible de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **210**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Sergio Ariel LUNA por el cargo de Subsecretario de Economía Social y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social en el período que abarcó desde el día 4 de junio de 2010 hasta el 27 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe Contable N° 143/12 de fecha 3 de mayo de 2012 del Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del ex funcionario en el cargo y período detallado.

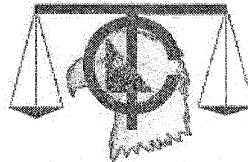
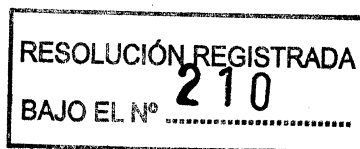
ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes y/o investigaciones llevadas adelante en el Organismo surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal y/o apartamientos normativos que le sean imputables, será pasible de acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Sergio Ariel LUNA, a la Secretaria Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 210 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia